

DECRETO N°

4032

TEMUCO,

26 DIC. 2017

VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta N° 5730, de fecha 24 de Noviembre de 2017, que aprueba la modificación de convenio de transferencia financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos, año 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3208, de fecha 22 de Septiembre de 2016, que aprueba el convenio de transferencia financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos, año 2016
- 3.- La Resolución Exenta N° 5546 de fecha 26 de Agosto de 2016, que aprueba convenio de transferencia financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos, año 2016.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la modificación de convenio de transferencia financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos, año 2016.
- 2.- La modificación consiste en lo estipulado en la cláusula tercera de dicha Resolución Exenta de modificación, la cual reemplaza la cláusula undécima del convenio original por la siguiente:

UNDECIMO: El presente convenio iniciará su vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



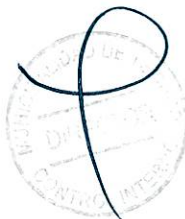
JUAN PARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

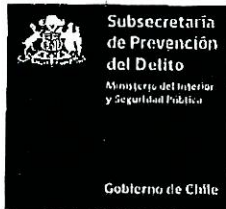
Distribución

- ↓ Dirección Jurídica
- ↓ Dirección de Control
- ↓ Dpto. de Contabilidad
- ↓ Dpto. Abastecimiento
- ↓ Dpto. Tesorería
- ↓ Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- ↓ Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CASCOS HISTÓRICOS Y BARRIOS CÍVICOS, AÑO 2016.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N°5730



SANTIAGO, 24 NOV 2017

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N° 658, de 5 de agosto de 2011; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 1.083 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 1 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 5546, de fecha 26 de agosto de 2016, que aprueba Convenio, de la Subsecretaría de Prevención del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

CONSIDERANDO:

REFRENDACIÓN
REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

- 1) Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones



- DISTRIBUCIÓN:**
1. Municipalidad Temuco
2. División Jurídica y Legislativa
3. División de Administración, Finanzas y Personas
4. División de Gestión Territorial
5. Auditoría Interna
6. Partes y Archivo

157050001

que el Ministro de delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla - además de otras líneas programáticas- el desarrollo del "Plan Comunal de Seguridad Pública". En el marco de dicho Programa, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, es que se implementa la Intervención para Cascos Históricos y Barrios Cívicos.

3) Que, en tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, con fecha 27 de julio de 2016, suscribieron un Convenio por medio del cual implementaron el Programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos, año 2016. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 5546, de fecha 26 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4) Que, por Memorándum N° 749-DGT/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial, solicita la ampliación del plazo de vigencia de los convenios marco del Programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos, debido a que la duración de los proyectos que se financiarán con recursos transferidos en virtud del convenio marco, exceden el actual plazo de vigencia de éste último.

5) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, celebraron con fecha 18 de octubre de 2017, una modificación al Convenio original, lo que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

RESUELVO:

I: Apruébase la modificación de Convenio de Transferencia Financiera, celebrada con fecha 18 de octubre de 2017, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco.

II: La modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se inserta a continuación:

En Santiago de Chile a 18 de octubre de 2017, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Oscar Carrasco Carrasco, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Ángel Becker Alvear, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las

atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla - además de otras líneas programáticas- el desarrollo del "Plan Comunal de Seguridad Pública". En el marco de dicho Programa, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, es que se implementa la Intervención para Cascos Históricos y Barrios Cívicos.

SEGUNDO: En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, con fecha 27 de julio de 2016, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos, año 2016. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 5546, de fecha 26 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por Memorándum N° 749-DGT/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial, solicita la ampliación del plazo de vigencia de los convenios marco del Programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos, debido a que la duración de los proyectos que se financiarán con recursos transferidos en virtud del convenio marco, exceden el actual plazo de vigencia de éste último. Por dicha razón, las partes mediante el presente instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Reemplazase la cláusula undécima del convenio original por la siguiente:

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

UNDÉCIMO: *El presente convenio iniciará su vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018.*

CUARTO: La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Óscar Carrasco Carrasco por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 1867, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 14 de diciembre de 2016.

La representación con la que comparece don Miguel Ángel Becker Alvear, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco consta en Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de la Araucanía, de fecha 22 de noviembre de 2016.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: La presente modificación de convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Óscar Carrasco Carrasco, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Miguel Becker Alvear, Alcalde Municipalidad de Temuco.

III: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 5546, de fecha 26 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CRISTIAN GUERRERO YÁÑEZ
SUBSECRETARIO (S) DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



CGY/ENM/ISE/15702A

Subsecretaría de
Prevención del Delito

Seguridad
para
todos

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CASCOS HISTÓRICOS Y BARRIOS CÍVICOS, AÑO 2016.

En Santiago de Chile a 18 de octubre de 2017, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Oscar Carrasco Carrasco, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Ángel Becker Alvear, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserter socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla - además de otras líneas programáticas- el desarrollo del "Plan Comunal de Seguridad Pública". En el marco de dicho Programa, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, es que se implementa la Intervención para Cascos Históricos y Barrios Cívicos.

SEGUNDO: En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, con fecha 27 de julio de 2016, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos, año 2016. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 5546, de fecha 26 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por Memorándum N° 749-DGT/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial, solicita la ampliación del plazo de vigencia de los convenios marco del Programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos, debido a que la duración de los proyectos que se financiarán con recursos transferidos en virtud del convenio marco, exceden el actual plazo de vigencia de éste último. Por dicha razón, las partes mediante el presente instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:



Reemplazase la cláusula undécima del convenio original por la siguiente:

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

UNDÉCIMO: El presente convenio iniciará su vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018.

CUARTO: La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Óscar Carrasco Carrasco por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 1867, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 14 de diciembre de 2016.

La representación con la que comparece don Miguel Ángel Becker Alvear, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco consta en Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de la Araucanía, de fecha 22 de noviembre de 2016.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: La presente modificación de convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.




OSCAR CARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO





